

TEMUCO, 14/12/2020 **011**

VISTOS: Los DFL. De Educación N°s. 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. 314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión de fecha 10 de Diciembre de 2020, en orden de aprobar un reajuste de 2,5%, para los funcionarios y funcionarias de la Universidad de La Frontera, a contar del 01 de diciembre de 2020.

DECRETO

1º) REAJÚSTASE a contar del 1º de diciembre de 2020 en un 2,5%, los Sueldos Bases actualizados de los Grados y Niveles de las Escalas de Remuneraciones aprobadas por D.U. N°s. 535 de 1995 del personal no académico y 226 de 1998 del personal académico, y sus modificaciones posteriores.

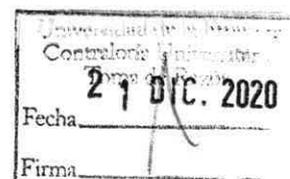
2º) REAJÚSTASE en un 2,5%, a contar del 1º de diciembre de 2020, las Asignaciones de Ajuste creadas por D.U. N° 187 de 1998, y haber suplementario actualizado, establecido en el N° 5º) del D.U. N° 535 de 1995.

3º) REAJÚSTASE en un 2,5%, a contar del 1º de diciembre de 2020, la unidad de valor para el cálculo de remuneraciones de los Profesionales que se pagan con el mecanismo de la Ley 15.076, establecida en el N° 7º) del D.U. N° 226 de 1998, que deroga tácitamente el punto 3º) letra d) del D.U. N° 343 de 1987.

4º) REAJÚSTASE en un 2,5%, a contar del 1º de diciembre de 2020, el monto fijado para la Asignación a la función variable establecida sobre los valores actualizados, contenidos en el N° 3 punto 7 letra a) del D.U. N° 535 de 1995.

5º) REAJÚSTASE en un 2,5%, a contar del 1º de diciembre de 2020, la bonificación establecida en la Ley 19.200, respecto de los Profesionales que se pagan con el mecanismo de la Ley 15.076, según el N° 7º) del D.U. N° 226 de 1998.

6º) REAJÚSTASE en un 2,5%, a contar del 1º de diciembre de 2020, el valor de la hora de clases para los académicos del Cuerpo Académico No Regular que tengan la calidad de "Asistente", fijada por D.U. N° 100 de 1999.



7º) Las remuneraciones adicionales fijadas en porcentajes de los Sueldos Bases, se calcularán sobre los nuevos valores reajustados que se establecen en el presente Decreto.

8º) **REAJÚSTANSE a contar del 1º de diciembre de 2020 en un 2,5%** los valores que actualmente perciben los funcionarios académicos y no académicos por concepto de Asignación por Absorción, creada por los D.U. N°s. 336 de 1992 y 535 de 1995.

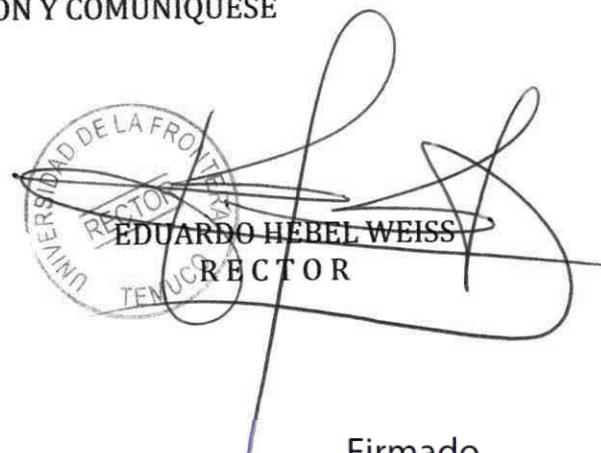
9º) **REAJÚSTANSE a contar del 1º de diciembre de 2020 en un 2,5%** los valores que actualmente perciben el personal administrativo por concepto de Asignación de Docencia, creada por D.U. N° 36 de 2007 y por concepto de Asignación de Nivelación, creada por D.U. N°26 de 2019.

10º) **IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del reajuste de remuneraciones, a los siguientes ítems presupuestarios: 1.1, 1.2 y 1.3, según corresponda, del Título 1: Gastos en Personal, del Presupuesto Universitario 2020 y 2021, aprobados por D.U. N° 023 de 2019 y D.U. N°010 de 2020, respectivamente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretaría General
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL
TEMUCO



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
TEMUCO

- Contraloría Regional
- Rector
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Directores Administrativos
- Jefe División Auditoría
- Div. Personal y Rem.
- Div. Operaciones Financieras
- División Análisis Contable

Firmado digitalmente por
RAFAEL DIAZ VALDES TAGLE
Fecha:
2020.12.31
11:27:07 -03'00'


RAFAEL DIAZ VALDES TAGLE
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCARIA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN INTERNA
Recepción Legalidad
Recep. Contralor Interno
Fecha T Razón
Firma

21 DIC. 2020
21 DIC. 2020
21 DIC. 2020